

Enlace a Legislación Relacionada

**ADENDA NÚMERO UNO: AD. 01 NTON 03 073-06 NORMA TÉCNICA
OBLIGATORIA NICARAGÜENSE PARA EL YOGUR (YOGURT, YOGHURT)
AZUCARADO, NATURAL, SABORIZADO, Y CON FRUTA**

NORMA TÉCNICA N°. AD. 01 NTON 03 073-06, aprobada el 14 de noviembre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 73 del 25 de abril de 2024

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión en los folios que van del trece al veintisiete, se encuentra el **Acta No. 01-2023 “Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad”**, la que integra y literalmente dice: **ACTA No. 01-2023 PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD**.-- *En la ciudad de Managua, República de Nicaragua. a las nueve y media de la mañana el día veintitrés de agosto del dos mil veintitrés reunidos en el Auditorio del Ministerio de Industria, Fomento y Comercio, de conformidad a convocatoria realizada de manera previa, están presentes los Miembros de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC): Erwin Ramírez Colindres, Vice Ministro General del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en representación del Ministro del MIFIC y Presidente de la CNNC; Hazy García en representación del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); Ileana Duarte; en representación del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA); Carolina Aguirre en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM); Mónica Belén Guanopatín Pacheco. en representación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); Martín García, en representación del Ministerio del Trabajo (MITRAB); Paúl González en representación del Instituto Nicaragüense de Energía (INE); Raúl Gutiérrez, en representación del Ministerio Agropecuario (MAG); Roger Nuñez Vivas, en representación del Ministerio de Transporte e Infraestructura(MTI); María Auxiliadora Díaz, en representación de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST); Engels Antón García, en representación de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS); Manuel Morales, en representación de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua (DGBN); Francisco Vargas, en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Agropecuario; Zacarías Mondragón, en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Industrial. Así mismo, participan en esta sesión, Noemí Solano Lacayo, en su carácter de*

*Secretaría Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados de las organizaciones participantes: **Santiago Rodríguez, Álvaro González y Yeraldine Castro** del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA); **Eduardo Arce, Bolívar Avilés Castillo y César Duarte**, por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE); **Esmeralda Calderón y Ana Fabiola Ortega**, por la Autoridad Nacional del Agua (ANA); **Darling Salgado**, por el Ministerio de Energía y Minas (MEM); **Wilfredo Marín Pérez y Yelba López González**, por la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST); Ángela Treminio, en representación del sector agropecuario; **Anielka Morales, Iván Martínez, Hilma Godoy, Sílfida Miranda y Denis Saavedra** del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC). Habiendo sido constatado el quórum se procedió a dar inicio y se declara abierta la sesión **01-2023**. El Compañero Viceministro General **Erwin Ramírez Colindres**, da la bienvenida a los miembros, expresa sobre los objetivos para la cual fue creada la CNNC y la nueva visión del trabajo de la elaboración de las normas para aportar al Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y Desarrollo Humano y la Estrategias Socio productivas que está implementando nuestro Gobierno. La Cra. Noemí Solano procede a la lectura de la AGENDA DE LA REUNIÓN (...) II.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS VOLUNTARIAS (NTN) Y NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS (NTON Y RTCA). La compañera Noemí Solano Lacayo, Secretaria Ejecutiva de la CNNC somete para aprobación las siguientes Normas Técnicas Nicaragüenses Obligatorias (...) Se presentan las normas por grupo conforme al ámbito a reglamentar: **Grupo 5** Producción primaria y alimentos (...), las que fueron aprobadas por unanimidad **20. Ad. 01 NTON 03 073-06 ADENDA NÚMERO UNO: Ad. 01 NTON 03 073-06 Nórrma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el yogur (yogurt, yoghurt) azucarado, natural, saborizado, y con fruta.**; (...) No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión y después de leída la presente acta, se aprueba, ratifica y firman el lunes cuatro de septiembre del 2023. (f) Erwin Ramírez Colindres (llegible) Vice Ministro General del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), (f) Noemí Solano Lacayo (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC, (f) Hazy García (llegible), en representación del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), (f) Illeana Duarte (llegible); en representación del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), (f) Carolina Aguirre (llegible), en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM). (f) Mónica Belén Guanopatin Pacheco (llegible), en representación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), (f) Martín García (llegible), en representación del Ministerio del Trabajo (MITRAB); (f) Paul González (llegible) en representación del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), (f) Raúl Gutiérrez (llegible), en representación del Ministerio Agropecuario (MAG); (f) Roger Núñez (llegible), en representación del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), (f) María Auxiliadora Díaz Castillo (llegible), en representación de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST), (f) Engels Antón García (Legible), en representación de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS)*

(f) Manuel Morales (llegible), en representación de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua (DGBN); (f) Francisco Vargas (llegible), en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Agropecuario y (f) Zacarías Mondragón (llegible), en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Industrial. A solicitud de la **Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud (ANRS/MINSA)**, en dos hojas de papel común tamaño carta, se extiende esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejado, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, la firmo, sello y rubriko en la ciudad de Managua, catorce de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) **NOEMÍ SOLANO LACAYO.** *Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.*

ADENDA NÚMERO UNO: Ad. 01 NTON 03 073-06 Norma Técnica Obligatoria Nicargüense para el yogur (yogurt,yoghurt) azucarado, natural, saborizado, y con fruta.

Consideraciones generales:

La Norma Técnica Obligatoria Nicargüense para el yogur (yogurt, yoghurt) azucarado, natural, saborizado, y con fruta NTON 03 073-06, fue aprobada por el Comité Técnico el lunes 12 de diciembre del 2005, finalizada su consulta pública.

Fue aprobada por la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad el 23 de noviembre del 2006 y publicada en La Gaceta. Diario Oficial Nº 205 del 25 de octubre del 2007, definiendo su entrada en vigor el 23 de enero del 2008.

A solicitud del sector privado y de conformidad a la segunda reunión ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC), llevada a cabo el 21 de diciembre del 2022, se consideró actualizar las referencias de esta normativa a los Reglamentos Técnicos Centroamericanos correspondientes y el formato de esta, de conformidad a la Guía para la redacción y presentación de normas nicaragüenses.

Se convocó al Comité Técnico¹ para someterlo a revisión y aprobación; y se procede a la publicación de la adenda detallada a continuación:

¹ En el Anexo, se indica el informe de esta adenda.